



DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA N.S.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOLEDO
Toledo, Primero (1 °) de Diciembre de Dos mil veintidós (2022)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00057 00
PROCESO: PERTENENCIA POR P.E.A.D.
DEMANDANTE: ANA LUCRECIA GONZALEZ CACERES
APODERADO: Dr. OMAR RAUL CARDENAS CORZO
DEMANDADOS: CARLOS JULIO ORTEGA ORTEGA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE
BELISARIO ORTEGA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A
USUCAPIR.

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniéndose que efectivamente no se han allegado las fotografías de la valla que debía instalarse en el predio objeto de usucapión, es por lo que se requiere al mandatario judicial de la parte actora conforme al Art. 317, numeral 1º del C.G.P., a fin que en el improrrogable término de los treinta (30) días posteriores a la notificación por estado de este proveído, realice dicha gestión propia de su resorte a efecto de podersele dar continuidad a este proceso, so pena de acarrear con las consecuencias jurídicas previstas en el inciso segundo de la norma en comento, esto es, tener oficiosamente por desistida tácitamente la actuación.

Finalmente, habida cuenta que aún no se han recibido la totalidad de las respuestas de los entes a los que se les ofició conforme a lo ordenado en el admisorio, se insta igualmente a la secretaría del despacho a fin se reiteren dichas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR IVAN AMARILES BOTERO

Odjm.